



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la Parroquia Gonzol a los 21 días del mes de Abril del 2023, conforme consta en el *"Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, para la transferencia de recursos del presupuesto participativo del año 2021"*, en su **cláusula cuarta.- Obligaciones de las partes:** Una de las obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol es:

- Aportar con la cantidad de \$10.032,00 dólares de los Estados Unidos de América para la adquisición de 22800 unidades de Adoquín Hexagonal tipo cruz F' C=400KG/CM2, contemplados dentro del proyecto **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO DE LA CALLE PARALELA A LA CANCHA CENTRAL Y EL CEMENTERIO COMUNAL DE ILTUS, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**.

La adquisición se lo realizó mediante el proceso de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** según código CE-GADPRG-006-2023 y de acuerdo a la Resolución Administrativa que Autorizó el inicio del proceso para la **"ADQUISICION DE 22800 ADOQUINES HEXAGONALES DE CONCRETO DE 400 KG/CM2 DE RESISTENCIA, PARA LA COMUNIDAD DE ILTUS"**, aprobada por el señor Presidente el 24 de Marzo de 2023.

Comparece por una parte, el Lic. Ángel Porfirio Paño Campos Mgtr. **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL GONZOL** y por otra parte el señor Matías Chogllo, **PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE ILTUS**, para Suscribir la Presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN** de acuerdo al siguiente detalle:

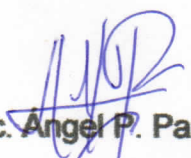


CPC	DESCRIPCION	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
373700019	Adoquines hexagonales de concreto 400 KG/CM2 de resistencia	22800	0,44	10.032,00
	SUBTOTAL			10.032,00
	IVA 12%			1.203,84
	TOTAL			11.235,84

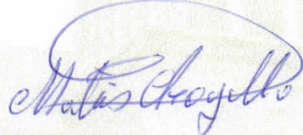
Para el adoquinado de la calle paralela a la cancha central y el cementerio comunal de Iltús, parroquia Gonzol, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, de acuerdo al estudio realizado por el GAD Municipal de Chunchi.

Por un valor total de DIEZ MIL TREINTA Y DOS, 00/100 (10.032,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, más el IVA.

Las partes firman en unidad de acto en original y dos copias de igual tenor, valor y efecto legal, en la Parroquia Gonzol, a los 21 días del mes de Abril del año 2023.


Lic. Angel P. Paño Campos Mgtr.
PRESIDENTE GADPR GONZOL
ENTREGUE CONFORME
C.I. 0604887141




Sr. Matías Chogollo
PRESIDENTE COMUNIDAD ILTUS
RECIBI CONFORME
C.I. 0601772098

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GONZOL, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2021.

En el cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, a los seis días del mes de Diciembre del dos mil veintidós, comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, legalmente representado por el Lcdo. Walter Narváez Mancero, en su calidad de Alcalde del Cantón; y, por otra parte, el Lcdo. Ángel Porfirio Paño Campos, en su calidad de Presidenta del GAD Parroquial de Gonzol, conforme documentos que se adjuntan y justifican sus comparecencias; partes que acuerdan suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que es obligación de las entidades públicas coordinar acciones con el objetivo de alcanzar sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina lo siguiente: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

El art. 238 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: "Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

El Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El artículo 275 de la Constitución de la República determina: "El Régimen de Desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, Socioculturales y ambientales, que garantizan la realización de buen vivir, del Sumak Kawsay.";

El artículo 3 literal c) y d) del COOTAD, referente a los principios, manifiesta los siguiente: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

El art. 126 del COOTAD, nos habla de la Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución por cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 115 y 116, en su parte pertinente manifiestan lo siguiente: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria y que los créditos presupuestarios quedaran comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos".

Se cuenta con el Convenio de delegación de competencias vial entre el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzol, de fecha 25 de junio de 2021, vigente a la fecha, conforme así lo determina el informe emitido por el Técnico del Gad Parroquial de Gonzol, con relación a la cláusula séptima del instrumento en mención, cuyo objeto es el adoquinado y construcción de obras de arte de la cabecera parroquial y centro comunitarios de la parroquia Gonzol.

Mediante Oficio N°049-DEP-AC-GADMCH, de fecha 23 de septiembre, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Zavala, Director de Obras Públicas Municipales, informa que se ha realizado la inspección al sector de Iltus. Determinando la necesidad de realizar la adquisición de materiales de construcción para el adoquinado del sector mencionado, teniéndose que adoquinar un tramo de 190 m lineales en un ancho de promedio de 6m, es decir 1140 m², detallando los materiales a ser utilizados.

Se cuenta con el Perfil de Proyecto para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO DE LA CALLE PARALELA A LA CANCHA CENTRAL COMUNAL DE ILTUS, PARROQUIA GONZOL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Mediante Oficio N°425-2022-DOP-GADMCH, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Zavala, Director de Obras Públicas Municipales, solicita a la Jefa Financiera del Gad Municipal de Chunchi, se sirva extender la certificación presupuestaria correspondiente al presupuesto participativo de la Parroquia Gonzol, correspondiente al año 2021.

Con Oficio N°JF-GADMCH-0656-2022, suscrito por la Ing. Gabriela Rivera Díaz, en su calidad de Jefe Financiera del GAD Municipal de Chunchi de esa fecha, se sirve adjuntar la certificación presupuestaria N°565, de fecha 29 de Septiembre de 2022, correspondiente al presupuesto participativo del año 2021 de la

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente convenio será de 60 días, a partir de la firma del acta y la entrega de los materiales puestos en Obra al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzol.

En caso de que los comparecientes lo creyeren necesario, prorrogarán dicho plazo de vigencia por la mitad establecido en este instrumento, conforme así lo determina el COA, mediante la suscripción de un adendum al presente convenio.

Una vez terminados los trabajos, objeto del presente Convenio, se suscribirán los respectivos informes, para el cierre del respectivo Convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-A través del presente convenio las partes por así convenir a sus intereses se obligan en los siguientes términos:

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Entregar los materiales para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO DE LA CALLE PARALELA A LA CANCHA CENTRAL Y EL CEMENTERIO COMUNAL DE ILTUS, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de conformidad al perfil de proyecto, en la comunidad de Iltus, por un monto \$5.697,55 USD incluido Iva, correspondiente al presupuesto participativo del año 2021, para el Gad Parroquial de Gonzol.

Realizar el proceso de adquisición de materiales de conformidad a la normativa correspondiente.

Brindar la Dirección Técnica, para la ejecución de trabajos.

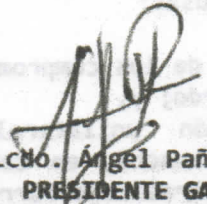
La Evaluación del Convenio y del buen uso del material, será a través de informes correspondientes por parte del Administrador del Convenio, en Coordinación con el Técnico del GAD Parroquial de Gonzol, durante la ejecución de la obra, y una evaluación definitiva que deberá realizarse a la finalización de la misma.

Son obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzol.

- Aportar con la cantidad de \$10.032,00 dólares de los Estados Unidos de América, para la adquisición de 22.800,00 unidades de ADOQUIN HEXAGONAL TIPO CRUZ F'C=400KG/CM2, contemplados dentro del proyecto ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO DE LA CALLE PARALELA A LA CANCHA CENTRAL Y EL CEMENTERIO COMUNAL DE ILTUS, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Realizar el proceso de adquisición del ADOQUIN HEXAGONAL TIPO CRUZ F'C=400KG/CM2, de conformidad a la normativa correspondiente.
- Coordinar con los representantes de las comunidades beneficiarias (Iltus), para que aporten con el personal necesario que se requiera para la mano de obra no calificada, comprometiéndoles al uso y cuidado apropiado de las vías que se intervendrán, es decir mediante cogestión comunitaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten y se comprometen a su fiel cumplimiento y firman en unidad de acto en tres documentos de igual tenor y valor.


Lcdo. Walter Narváez Mancero.
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.


Lcdo. Ángel Paños Campos.
PRESIDENTE GADP GONZOL.

RAZON.- El presente convenio fue elaborado y revisado, conforme a la documentación adjunta, en el Departamento Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, documento que se encuentra en armonía con la normativa legal vigente.


Abg. Mayra Procel Zamora.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)



ACTA ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO - GADPRG-2023

CONTRATISTA: Mgs. Mercedes del Roció Gavilanes Oñate

OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO Y RECONFORMACIÓN DE LA VÍA DE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL BARRIO LAS MINAS DE LA COMUNIDAD DE ILTÚS, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI.

PRECIO TOTAL: 5546.00

En la Parroquia Gonzol, a los 30 días del mes de agosto del año 2023 conforme dispone el artículo 321 del reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA de la contratación "**DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA – EXCAVADORA ORUGA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO Y RECONFORMACION DE LA VIA DE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL BARRIO LAS MINAS DE LA COMUNIDAD DE ILTUS PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI**" entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL legalmente representado por el Sr. Adrian Arturo Auqui en calidad de Presidente del GADPR GONZOL, la Ing. Carmen Verónica Chollo Guaylla en calidad de ADMINISTRADORA DEL CONTRATO y la Mgs. Mercedes del Rocio Gavilanes Oñate.

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

1.1.- El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."

1.2.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades descritas en el artículo 1 de la LOSNCP.

1.3.- Mediante el informe de necesidad presentado al Ejecutivo con fecha 24 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Verónica Choglo Técnica de Planificación del GADPR-Gonzol en donde se Solicita la Autorización de Inicio del proceso, por lo que el Ejecutivo con la misma fecha mediante sumilla inserta, autoriza el Inicio de proceso de Ínfima Cuantía, para el **ALQUILER DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO Y RECONFORMACIÓN DE LA VÍA DE LA PLAZA CENTRAL HASTA**

EL BARRIO LAS MINAS DE LA COMUNIDAD DE ILTÚS, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI.

1.4.- Con fecha 04 de agosto del 2023 se emite la orden de compra vía correo electrónico.

1.5.- Con fecha 04 de agosto del 2023 del 2023 se firma el contrato para su ejecución por una parte el GADPR GONZOL representado por el Sr. Adrian Arturo Auqui con cedula de identidad 065007199-6 en calidad de Presidente Representante Legal de conformidad al Art. 69 del COOTAD a quien en adelante se le denominara ENTIDAD CONTRATANTE y por otra parte la Mgs. Mercedes del Roció Gavilanes Oñate con cedula de identidad 060290346-0, a quien en adelante se le denominara CONTRATISTA. Para el **ALQUILER DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO Y RECONFORMACION DE LA VIA DE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL BARRIO LAS MINAS DE LA COMUNIDAD DE ILTUS, PARROQUIA GONZOL CANTON CHUNCHI.**

Cláusula Segunda. – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

OBJETO DE CONTRATO:

2.1 "ALQUILER DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO Y RECONFORMACION DE LA VIA DE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL BARRIO LAS MINAS DE LA COMUNIDAD DE ILTUS, PARROQUIA GONZOL CANTON CHUNCHI"

- ❖ *TIPO DE PROCESO: Ínfima Cuantía*
- ❖ *CODIGO DE PROCESO: NIC-0660822100001-2023-00014*
- ❖ *UBICACIÓN: Comunidad de Iltús perteneciente a la parroquia de Gonzol, Cantón Chunchi.*
- ❖ *MONTO DE CONTRATO: \$ 5546.00 (NO Incluido I.V.A.)*
- ❖ *FECHA DE INICIO: 04 de agosto del 2023*
- ❖ *PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 18 días laborables contados a partir de la suscripción del contrato.*
- ❖ *FECHA DE TÉRMINO: 30 de agosto del 2023*

Tercera, - CONDICIONES OPERATIVAS: La contratación del servicio constó de las siguientes actividades

- ❖ Realizar limpieza y desalojo de derrumbes, presentes en la vía que va desde la Plaza Central hasta el Barrio las Minas.
- ❖ Limpieza de cunetas
- ❖ Reconformar la vía que va desde la Plaza Central hasta el Barrio las Minas.
- ❖ Cortar la vía en lugares demasiados estrechos.
- ❖ Cargar la tierra en las volquetas para realizar un relleno en un espacio de un terreno de la comunidad.

Cuarta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

4.1. De conformidad con el CONTRATO INFIMA CUANTIA-GADPRG-20223 el plazo para la ejecución es de dieciocho días laborables (18), contado a partir de la firma del contrato. Con fecha 04 de agosto de 2023, se comunica al GAPR Gonzol la terminación de los trabajos objeto del contrato, por lo que, se solicita la recepción de estos y la suscripción del Acta entrega recepción definitiva.

Con estos antecedentes, el detalle y control de plazos del Contrato, se resume continuación:

- ❖ **FECHA DE INICIO:** 04 de agosto del 2023
- ❖ **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** 18 días laborables contados a partir de la suscripción del contrato.
- ❖ **FECHA DE TÉRMINO:** 30 agosto del 2023

En consecuencia, el Contratista no ha incurrido en retrasos durante la ejecución del contrato, que corresponde a la presente Recepción y por tanto no está sujeto a multas por este concepto, por lo cual se deberá proceder con la cancelación de la planilla con la presente Recepción Definitiva.

Quinta. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El Contratista presentara hasta el momento 01 factura total del servicio prestado.

MONTO DE CONTRATO: \$ 5546.00 (Sin incluir I.V.A.) Se factura sin IVA por encontrarse la contratista en Régimen Popular, basándonos en el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 742 con fecha 17 de mayo del 2023.

Sexta. — RETENCIONES:

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 742, Según el artículo 15, Reemplácese el artículo 97.9 por siguiente, Artículo 97.9- Impuesto al Valor agregado, los contribuyentes categorizados como emprendedores deberán grabar con Impuesto al Valor Agregado la transferencia de bienes, derechos y prestaciones de servicios conforme a las disposiciones de la ley. El impuesto generado deberá ser liquidado y plazos previstos en el Reglamento.

La transferencia de dominio de bienes inmuebles de naturaleza corporal, derechos, y prestación de servicios efectuadas por negocios populares estarán grabadas con tarifa cero del impuesto al valor agregado. Los negocios populares no presentaran declaraciones de Iva.

Séptimo. - MULTAS

De la liquidación de plazos se desprende que la Contratista ejecuto los trabajos dentro del plazo contractual, y en tal virtud no se han aplicado multas por atraso en la entrega de los objetos del contrato.

Durante la ejecución del contrato tampoco se han aplicado multas por ningún otro concepto.

Octava. — INSPECCIÓN DEL SERVICIO:

El delegado del GADPR Gonzol y el administrador del contrato realizaron una inspección física.

Novena. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Hasta la fecha el contratista ha cumplido con los objetos del Contrato con el GADPR, GONZOL, por lo que se procederá con la Recepción definitiva del servicio, en la fecha que corresponda.

Decima. - GARANTIAS:

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima. - GARANTÍAS del Contrato. Garantía técnica: El Contratista, con el objeto de garantizar la calidad del cumplimiento con el contrato, entregará previo a la suscripción del contrato la garantía técnica de los mismos, que cumple con las condiciones establecidas en contrato, Esta garantía subsistirá luego de á cumplida la obligación principal.

Décima Primera. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

Para constancia fe de lo actuado las partes suscriben el presente documento en dos originales en un mismo tenor en lugar y fecha señalados al comienzo de este documento.


Sr. Adrian Arturo Auqui Guaraca
C.I. 065007199-6
PRESIDENTE DEL GADPR. GONZOL
CONTRATANTE



Mgs. Mercedes del Rocio Gavilanes Oñate
C.I. 0602903460001
CONTRATISTA


Ing. Verónica Choglo
C.I. 0605628940
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0602903460001

FACTURA

No. 004-100-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0109202301060290346000120041000000000029806861917

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/09/2023 10:30:21

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0109202301060290346000120041000000000029806861917

GAVILANES OÑATE MERCEDES DEL ROCIO

MG INMOBILIARIA

Dirección Matriz: Barrio: LA MAGDALENA Calle: CRISTOBAL COLON Intersección: JUAN DE VELASCO

Dirección Sucursal: Barrio: LA MAGDALENA Calle: CRISTOBAL COLON Intersección: JUAN DE VELASCO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL

Identificación 0660822100001

Fecha 01/09/2023

Placa / Matricula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		118.00	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA - EXCAVADOR ORUGA		47.00	0.00	0.00	0.00	5546.00

Información Adicional

ono: 032931071

Email: adriarturo1995@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	5545.00

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	5546.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5546.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	5546.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

ACTA ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO - GADPRG-2023

CONTRATISTA: Mgs. Mercedes del Roció Gavilanes Oñate

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOLQUETAS PARA EL DESALOJO DE TIERRA DE LA VÍA QUE VA DESDE EL BARRIO PLAZA CENTRAL HASTA EL BARRIO LAS MINAS, COMUNIDAD DE ILTÚS, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI

PRECIO TOTAL: 4992.00

En la Parroquia Gonzol, a los 30 días del mes de agosto del año 2023 conforme dispone el artículo 321 del reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA de la contratación "**DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOLQUETAS PARA EL DESALOJO DE TIERRA DE LA VÍA QUE VA DESDE EL BARRIO PLAZA CENTRAL HASTA EL BARRIO LAS MINAS, COMUNIDAD DE ILTÚS, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI**" entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL legalmente representado por el Sr. Adrian Arturo Auqui en calidad de Presidente del GADPR GONZOL, la Ing. Carmen Verónica Chollo Guaylla en calidad de ADMINISTRADORA DEL CONTRATO y la Mgs. Mercedes del Rocio Gavilanes Oñate.

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

- 1.1.-** El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."
- 1.2.-** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades descritas en el artículo 1 de la LOSNCP.
- 1.3.-** Mediante el informe de necesidad presentado al Ejecutivo con fecha 09 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Verónica Chogllo Técnica de Planificación del GADPR-Gonzol en donde se Solicita la Autorización de Inicio del proceso, por lo que el Ejecutivo con la misma fecha mediante sumilla inserta, autoriza el Inicio de proceso de Ínfima Cuantía, para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOLQUETAS PARA EL DESALOJO DE TIERRA DE LA VÍA QUE VA DESDE EL BARRIO PLAZA CENTRAL HASTA EL BARRIO LAS MINAS, COMUNIDAD DE ILTÚS, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI .**

1.4.- Con fecha 14 de agosto del 2023 se emite la orden de compra vía correo electrónico.

1.5.- Con fecha 14 de agosto del 2023 del 2023 se firma el contrato para su ejecución por una parte el GADPR GONZOL representado por el Sr. Adrian Arturo Auqui con cedula de identidad 065007199-6 en calidad de Presidente Representante Legal de conformidad al Art. 69 del COOTAD a quien en adelante se le denominara ENTIDAD CONTRATANTE y por otra parte la Mgs. Mercedes del Roció Gavilanes Oñate con cedula de identidad 060290346-0, a quien en adelante se le denominara CONTRATISTA. Para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOLQUETAS PARA EL DESALOJO DE TIERRA DE LA VÍA QUE VA DESDE EL BARRIO PLAZA CENTRAL HASTA EL BARRIO LAS MINAS, COMUNIDAD DE ILTÚS, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI Cláusula Segunda. – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

OBJETO DE CONTRATO:

2.1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOLQUETAS PARA EL DESALOJO DE TIERRA DE LA VÍA QUE VA DESDE EL BARRIO PLAZA CENTRAL HASTA EL BARRIO LAS MINAS, COMUNIDAD DE ILTÚS, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI"

- ❖ *TIPO DE PROCESO: Ínfima Cuantía*
- ❖ *CODIGO DE PROCESO: NIC-0660822100001-2023-00016*
- ❖ *UBICACIÓN: Comunidad de Iltús perteneciente a la parroquia de Gonzol, Cantón Chunchi.*
- ❖ *MONTO DE CONTRATO: \$ 4992.00 (NO Incluido 1.V.A.)*
- ❖ *FECHA DE INICIO: 14 de agosto del 2023*
- ❖ *PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 13 días laborables contados a partir de la suscripción del contrato.*
- ❖ *FECHA DE TÉRMINO: 30 de agosto del 2023*

Tercera, - CONDICIONES OPERATIVAS: La contratación del servicio constó de las siguientes actividades

- ❖ Cargar material y trasladar a un área baldía para desalojarlo.
- ❖ Realizar otras actividades de desalojo de material según indique la entidad contratante.
- ❖ Cargar la tierra en las volquetas para realizar un relleno en un espacio de un terreno de la comunidad.

Cuarta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

4.1. De conformidad con el CONTRATO INFIMA CUANTIA-GADPRG-20223 el plazo para le ejecución es de dieciocho días laborables (13), contado e partir de le firme del contrato. Con fecha 14 de agosto de 2023, se comunica al GAPR Gonzol la terminación de los trabajos objeto del contrato, por lo que, se solicita la recepción de estos y la suscripción del Acta entrega recepción definitiva.

Con estos antecedentes, el detalle y control de plazos del Contrato, se resume a continuación:

- ❖ **FECHA DE INICIO:** 14 de agosto del 2023
- ❖ **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** 13 días laborables contados a partir de la firma del contrato.
- ❖ **FECHA DE TÉRMINO:** 30 agosto del 2023

En consecuencia, el Contratista no ha incurrido en retrasos durante la ejecución del contrato, que corresponde a la presente Recepción y por tanto no está sujeto a multas por este concepto, por lo cual se deberá proceder con la cancelación de la planilla con la presente Recepción Definitiva.

Quinta. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La Contratista presentara hasta al momento 01 factura total del servicio prestado

MONTO DE CONTRATO: \$ 4992.00 (Sin incluir I.V.A.) Se factura sin IVA por encontrarse la contratista en Régimen Popular, basándonos en el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 742 con fecha 17 de mayo del 2023.

Sexta. — RETENCIONES:

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 742, Según el artículo 15, Remplácese el artículo 97.9 por siguiente, Artículo 97.9- Impuesto al Valor agregado, los contribuyentes categorizados como emprendedores deberán grabar con Impuesto al Valor Agregado la transferencia de bienes, derechos y prestaciones de servicios conforme a las disposiciones de la ley. El impuesto generado deberá ser liquidado y plazos previstos en el Reglamento.

La transferencia de dominio de bienes inmuebles de naturaleza corporal, derechos, y prestación de servicios efectuadas por negocios populares estarán grabadas con tarifa cero del impuesto al valor agregado. Los negocios populares no presentaran declaraciones de Iva.

Séptimo. - MULTAS

De la liquidación de plazos se desprende que la Contratista ejecuto los trabajos dentro del plazo contractual, y en tal virtud no se han aplicado multas por atraso en la entrega de los objetos del contrato.

Durante la ejecución del contrato tampoco se han aplicado multas por ningún otro concepto.

Octava. — INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El delegado del GADPR Gonzol y el administrador del contrato realizaron una inspección física.

Novena. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Hasta la fecha el contratista ha cumplido con los objetos del Contrato con el GADPR, GONZOL, por lo que se procederá con la Recepción definitiva del servicio, en la fecha que corresponda.

Decima. - GARANTIAS:

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima. - GARANTÍAS del Contrato. Garantía técnica: El Contratista, con el objeto de garantizar la calidad del cumplimiento con el contrato, entregará previo a la suscripción del contrato la garantía técnica de los mismos, que cumple con las condiciones establecidas en contrato, Esta garantía subsistirá luego de á cumplida la obligación principal.

Décima Primera. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

Para constancia fe de lo actuado las partes suscriben el presente documento en dos originales en un mismo tenor en lugar y fecha señalados al comienzo de este documento.


Sr. Adrian Arturo Auqui Guaraca
C.I. 065007199-6
PRESIDENTE DEL GADPR. GONZOL
CONTRATANTE




Mgs. Mercedes del Rocio Gavilanes Oñate
C.I. 0602903460001
CONTRATISTA


Ing. Verónica Choglo
C.I. 0605628940
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

\$ 4942,08 LP

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0602903460001

FACTURA

No. 004-100-000000003

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0109202301060290346000120041000000000031647106211

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/09/2023 10:38:56

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0109202301060290346000120041000000000031647106211

GAVILANES OÑATE MERCEDES DEL ROCIO

MG INMOBILIARIA

Dirección Barrio: LA MAGDALENA Calle: CRISTOBAL COLON
Matriz: Intersección: JUAN DE VELASCO

Dirección Barrio: LA MAGDALENA Calle: CRISTOBAL COLON
Sucursal: Intersección: JUAN DE VELASCO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL

Identificación 0660822100001

Fecha 01/09/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: SUCRE Y GARCIA MORENO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
002		26.00	ALQUILER DE VOLQUETA		192.00	0.00	0.00	0.00	4992.00

Información Adicional

Fono: 032931071
Email: gadprgonzol@hotmail.com
GADPR GONZOL: Se informa que se factura por 26 días de las dos volquetas

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	4992.00

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	4992.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4992.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4992.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

1. Ingreso Nacional
2. ITC
3. Estudios Marcados
4. Ordenamiento
5. Descuento Alquilador pago
6. Ingresos pago